



**REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA:
MULTIMUNDO S. A.-----**

CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO \$800,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de enero de dos mil cuatro, ante mí, **ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima MULTIMUNDO S. A., representada en su calidad de Gerente General y Representante Legal JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión ejecutivo; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS** de la Compañía **MULTIMUNDO S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura, JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA en su calidad de Gerente General y Representante

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Legal de la Compañía Anónima **MULTIMUNDO S. A.**, funcionario que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía celebrada el cinco de diciembre de dos mil tres en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La Compañía Anónima **MULTIMUNDO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día nueve de mayo de dos mil tres, ante el Notario Publico Trigésimo Del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el trece de junio de dos mil tres.- B) El capital suscrito a la constitución fue de Ochocientos dólares, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado.- C) La Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **MULTIMUNDO S. A.**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el cinco de Diciembre de dos mil tres, resolvió de manera unánime **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA** en los artículos **NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DUODÉCIMO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO NOVENO DE LOS CAPÍTULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO** del presente estatuto social, **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO.- La REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía estará a cargo del **GERENTE GENERAL** de manera legal, judicial y extrajudicial individualmente, en todos sus negocios, operaciones y toda transacción mercantil.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO

DÉCIMO PRIMERO. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente

General y a los demás funcionarios y empleados.-**ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO. Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La Junta General no

podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum reglamentario se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen.

CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

QUINTO. El Presidente. Tendrá exclusivamente las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General-

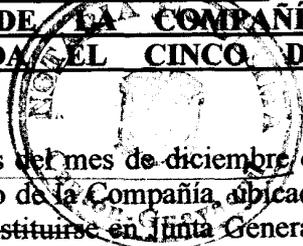
Secretario—las Actas de las sesiones; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**—

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos, administrar con poder ~~amplio~~, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda ~~clase~~ de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; Y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. **TERCERA: DECLARACION**

JURAMENTADA.— Presupuestos ~~estos~~ antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías el señor **JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **MULTIMUNDO S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el cinco de diciembre de dos mil tres, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: A) Que todos los Accionistas de la compañía son ecuatorianos, B) Que se reforma el contrato social de la compañía, en los artículos Noveno al Vigésimo noveno de los capítulos tercero, cuarto y quinto, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. G)

DJ
Que la compañía no tiene contratos públicos con el Estado ni con ninguna institución. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**— Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la ~~Reforma~~ de los Estatutos de la Compañía Anónima **MULTIMUNDO S. A.**, celebrada cinco de diciembre de dos mil tres; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MULTIMUNDO S. A. CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE 2003.



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre de 2003, a las 13h30, se reúnen en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Junín 421 y Córdova, para constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que está presente el accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado; Señor Gabriel Alberto Amador Plaza representando Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y a la vez está de acuerdo con los puntos del orden del día que son:

800

ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO.- Reformas de los artículos Noveno al Vigésimo noveno de los capítulos tercero, cuarto y quinto del presente estatuto social.

SEGUNDO.- Autorización al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública.

Todo lo anterior con lo que dispone la Ley de Compañías Vigente.

Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Gabriel Alberto Amador Plaza y, como secretario de la misma el Gerente General señor Jaime Enrique Amador Plaza, Dispone la presidencia que por secretaria se verifique el quórum reglamentario, el mismo que fue el siguiente: GABRIEL ALBERTO AMADOR PLAZA con Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quien se constituye en accionista único y totalitario.

Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es: **Primer Punto.-** El señor Gabriel Alberto Amador Plaza preside la Junta y procede a indicar que para el mejor manejo administrativo de la compañía en cuanto a las negociaciones de la misma, es procedente reformar los artículos Noveno al Vigésimo noveno de los capítulos tercero, cuarto y quinto del estatuto social, el cual dirá.-

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO

NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios, operaciones y toda transacción mercantil, siendo esta representación legal, judicial y extrajudicial individualmente y exclusivamente.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente General, Presidente y a los demás funcionarios y empleados.-**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito

por el Gerente General en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum reglamentario se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.**- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- El **Presidente**. Tendrá exclusivamente las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario-las Actas de las sesiones. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- El **Gerente General** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; Y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.**- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita mínimo de un accionista, dirigida al Gerente General, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley. Toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el **segundo punto** del Orden del Día, manifestando que, trata de la autorización al representante legal, el Gerente General de la compañías señor Jaime Enrique Amador Plaza para que suscriba la correspondiente escritura a nombre de la compañía **MULTIMUNDO S. A.**, las resoluciones tomadas en la Junta de accionistas, y para que tengan efecto legal se debe autorizar al Gerente General y este suscriba la escritura pública ante un notario de este cantón, propuesta que es aceptada por la Junta Universal, no habiendo otro asunto más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es



suscrita por los asistentes, con lo que el Presidente de la junta, levanta la sesión a las 15h00.- Firmando esta acta el presidente ad-hoc, la secretaria de la junta. H) Gabriel Alberto Amador Plaza.- Accionista.

[Handwritten signature of Sr. Gabriel Alberto Amador Plaza]

**Sr. Gabriel Alberto Amador Plaza
Presidente Ad-Hoc de la Junta**

[Handwritten signature of Jaime Enrique Amador Plaza]

**Jaime Enrique Amador Plaza
Gerente General-Secretario de
la Junta**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**

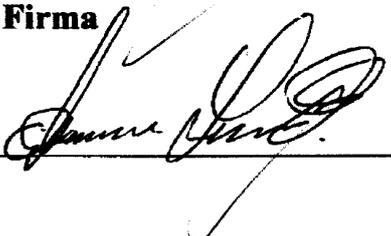


LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA MULTIMUNDO S. A., CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE 2003.

Capital Social:

Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$800,00)

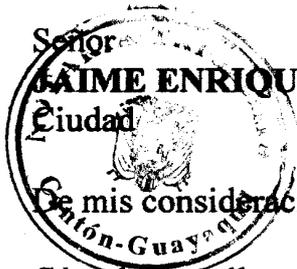
Todas las acciones son ordinarias, nominativas y con valor de un dólar cada una.

Accionista	Acciones	Firma
Gabriel Alberto Amador Plaza	800	
TOTAL:	800	

Dr. Piero Aycaat Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de noviembre de 2003

0000006



Señor
JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **MULTIMUNDO S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Usted reemplazará al señor Gabriel Alberto Amador Plaza, quien fue elegido el 30 de junio de 2003 en Junta General Extraordinaria, e inscrito su nombramiento el 4 de Julio de 2003.

La compañía anónima **MULTIMUNDO S. A.**, se constituyó el 9 de mayo de 2003, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de junio de 2003, de fojas 70.724 al 70.741, numero 10.450 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 15.833 del Repertorio

Atentamente,

JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

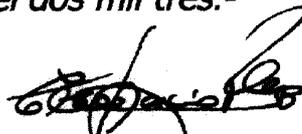
RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MULTIMUNDO S. A.**, Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.

JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA
GERENTE GENERAL
C.C. # 090051008-2
Nacionalidad ecuatoriana

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MULTIMUNDO S.A.**, a favor de **JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA**, de fojas **136.477 a 136.479**, Registro Mercantil número **20.315**, Repertorio número **30.727**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **80.232** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$: 13,38

Orden: 78723
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado: *ML*

Compañía Anónima MULTIMUNDO S. A., celebrada cinco de diciembre de dos mil tres; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía de **JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA**. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro Macias, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



MULTIMUNDO S. A.
R.U.C. No. 0992307862001
JAIME ENRIQUE AMADOR PLAZA
GERENTE GENERAL
CED. CIUD. No. 0900510082



SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTO**, QUE LA SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Firma Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- Razón: Siento como tal, que con fecha de hoy veintisiete de julio de dos mil cuatro y al margen de la matriz de escritura publica del cinco de enero de dos mil cuatro tomé nota de la Resolución Número Cero Cuatro-G-DIC-Cero Cero Cero Cuatro uno Tres siete, emitida el veintisiete de julio de dos mil cuatro, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba la Reforma de Estatutos de la compañía Anónima MULTIMUNDO S. A.

Guayaquil, veintisiete de julio de dos mil cuatro



MA. [Illegible]
ESTADO [Illegible]
CANTÓN [Illegible]



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004137, dictada el 27 de Julio del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **MULTIMUNDO S.A.**, de fojas **89.325** a **89.338**, número **13.894** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.943** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil cuatro.-

Ab. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 117511
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AB*